

TRD: 310.03.27

CIRCULAR INTERNA No. 025-2026

DE: SUBGERENCIA CIENTIFICA.
PARA: TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.
ASUNTO: ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA, BAJO LA RESOLUCION N° 0723 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA POR EL FENOMENO DEL NIÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DEL 22 DE JULIO DE 2026 EXPEDIDA POR LA UAESA.
FECHA: 22 DE JULIO DE 2026.

CONSIDERANDO

Se considera que el fenómeno de El Niño genera un incremento de las temperaturas ambientales y una disminución de las precipitaciones, condiciones que favorecen la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal, desabastecimiento de agua para consumo humano, deterioro de la calidad del agua, afectaciones en la seguridad alimentaria y un aumento en la incidencia de eventos en salud pública, entre ellos enfermedades transmitidas por vectores, enfermedades transmitidas por alimentos y agua, enfermedades respiratorias asociadas a la contaminación por humo, deshidratación, golpes de calor y otras patologías relacionadas con las altas temperaturas. Asimismo, estas condiciones pueden afectar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y generar un incremento en la demanda de atención por urgencias.

Que los pronósticos climáticos emitidos por el IDEAM evidencian una alta probabilidad de consolidación del fenómeno de El Niño durante el segundo semestre de 2026, generando condiciones de aumento de temperaturas, disminución de precipitaciones y mayor probabilidad de incendios de cobertura vegetal, desabastecimiento de agua, deterioro de la calidad del agua, afectaciones en la seguridad alimentaria e incremento del riesgo de eventos en salud pública.

Que el departamento de Arauca, dadas sus características climáticas, geográficas y epidemiológicas, así como la dispersión poblacional y las dificultades de acceso a algunos territorios, resulta indispensable adoptar medidas anticipadas de preparación institucional que permitan garantizar la continuidad de la atención en salud, la disponibilidad de recursos humanos, medicamentos, insumos, agua potable, energía de respaldo y demás capacidades hospitalarias necesarias para responder oportunamente a cualquier incremento en la demanda de servicios, por lo que se hace necesario intensificar las acciones de respuesta ante una eventualidad que se pueda llegar a presentar en el marco de estas, y con el propósito de garantizar una adecuada y oportuna prestación en los servicios de salud, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca declara **ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA**.

Que **ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA**, significa:



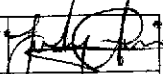
- El personal disponible del Hospital se organiza para atender una posible emergencia, el resto de los funcionarios permanecen disponibles a un llamado de refuerzo, en este estado, el servicio de urgencias permanecerá parcialmente evacuado.
- Verificar y estimar las reservas de los elementos indispensables para la asistencia, como: insumos médico- quirúrgicos, agua potable, combustible para la planta eléctrica.
- Determinar cuáles serán cada una de las áreas que pueden ser utilizadas como áreas de expansión en caso de necesidades de atención inicial.
- Actividades con los empleados para recordar partes importantes del plan.
- Determinar grupos de apoyo interno dentro del hospital en caso de necesitarse.

Por su parte la emisión de la **ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA** en la red pública Departamental tiene un enfoque netamente preventivo, y contempla, entre otros aspectos, la activación del Plan Hospitalario de Emergencia (PHE); la disponibilidad de recursos humanos, insumos, suministros, materiales y equipos; la activación de la cadena de llamadas de emergencia y el establecimiento de especialistas de turno de acuerdo con la categorización del hospital, estas acciones conllevan a que la institución hospitalaria se prepare para una posible eventualidad.

*En el caso particular de presentarse alguna eventualidad, esta deberá reportarse de manera inmediata al centro Regulador de Urgencias y Emergencias **CRUE**, celular **3173532548** o al correo electrónico **medicoregulador@unisaludarauca.gov.co**, quien deberá garantizar los procesos de referencia y Contrareferencia de pacientes durante la **declaratoria de alerta verde hospitalaria indefinida**.*

En cumplimiento de la Resolución N° 0723, del 22 de julio de 2026, emanada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**, me permito informar a todo el personal que labora en la **ESE HOSPITAL DEL SARARE**, que por el fenómeno del niño en el departamento de Arauca, nos permitimos adoptar los alcances de la referida resolución, se declara la **ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA** y se active **EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA HOSPITALARIO** en la institución, desde las 00:00 horas del día 22 de julio de 2026 y hasta tanto desaparezcan las causas que dieron origen a la presente declaratoria o la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca disponga su modificación o levantamiento mediante acto administrativo.


JULIZA ALEJANDRA TRIANA VELASQUEZ
Subgerente Científica

Revisó	Juliza Alejandra Triana Velasquez Subgerente Científica	
Proyectó	Erika Daniela Aguilar Gonzalez Técnico Administrativo	